



CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

Asunción, 29 de abril de 2025

INFORME URPMC-DRD-GAR/00012/2025

RES. PR N° 149 /2025

NOTA PR N° 371 /2025

Señores:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN CULTURAL.

92,1 MHz – OVACIÓN FM – ZPD921.

Atte.: Gladys Zunilda Jara de Ramírez.

Tel.: 0976 448944 / 0983 944376 / (0528)222850.

15 Agosto N° 1012 C/ 13 Noviembre (Barrio San Blás).

Coordenadas Latitud Sur: 25°22'10" – Longitud Oeste: 55°42'12".

jarazuny25@gmail.com

Dr. Juan E. Estigarribia - Caaguazú

Nos dirigimos a Ustedes en referencia a la inspección técnica de Habilitación realizada a su Estación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña Cobertura 92,1 MHz – Ovación FM con distintivo de llamada ZPD921.

Al respecto, les comunicamos que el resultado de la Inspección Técnica realizada ha sido favorable desde el punto de vista técnico, por lo cual no se encuentran impedimentos para otorgar la Resolución que habilita las instalaciones de la estación del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia de Pequeña Cobertura.

Se emite la **Resolución de Presidencia de Habilitación N° 149/2025** de fecha 29/04/2025 y para el retiro de la misma deberá estar al día en sus obligaciones económicas contraídas con la CONATEL a raíz de la medida permisoria otorgada.

Asimismo, deberán abonar del monto abajo detallado, correspondiente a la segunda inspección técnica realizada en fecha 03.04.2025.

Concepto	Monto
Inspección de habilitación	₡ 1.399.155
Un millón trescientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco guaraníes	

Para más detalles sobre el pago de la deuda pueden comunicarse con la Gerencia Administrativa Financiera al 021 4382500 o acercarse a la Institución, sito en Pte. Franco y Ayolas en el Piso N° 15 – Asunción.

Posteriormente, deberá presentar el comprobante de pago en la Secretaría General, piso 14°, para el retiro de la Resolución correspondiente, con la cual deberán proseguir con los trámites dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento de lo expuesto en este párrafo traerá aparejadas las sanciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones"

Al vencimiento del plazo mencionado se dejará sin efecto la presente Carta de Aviso, que derivara en el rechazo de la habilitación técnica, la cual es requerida para la prosecución de los trámites de renovación de autorización.

Cabe mencionar, que ninguno de los parámetros técnicos establecidos en la Resolución de Habilitación, podrán ser modificados sin la previa autorización de la CONATEL. En caso de comprobarse cualquier modificación serán pasibles de sanciones conforme a la Ley N° 642/95 De Telecomunicaciones y su Decreto Reglamentario.

Por otro lado, les recordamos que deberán informar sobre la construcción e instalación de la Torre del sistema Radiante al Municipio local, a los efectos de presentar las documentaciones que los mismos requieran.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL

NOTA PR N° 371 /2025

[Junk released by Allowed List] Re: CONATEL – REMISIÓN DE NOTA PR N° 371/2025.-

mar 29/04/2025 12:37

Para:Notificaciones Secretaría General <notificaciones_sg@conatel.gov.py>;

Recibido

El mar, 29 de abr de 2025, 11:51, Notificaciones Secretaría General <notificaciones_sg@conatel.gov.py> escribió:

ASOC. PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN CULTURAL - OVACIÓN FM, GLADYS ZUNILDA JARA DE RAMIREZ:

En adjunto se remite la NOTA PR N° 371/2025 en referencia a la inspección técnica de Habilitación realizada a su Estación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Pequeña Cobertura.

Se solicita amablemente la confirmación de recepción de la presente notificación, a fin de corroborar que la misma le ha llegado.

Saludos cordiales.

Atte.,

Unidad de Gestión Documentaria
Dpto. de Gestión Técnica - Secretaría General
CONATEL
Teléfono: (021) 4382456
Horario de Atención de 07:30 hs a 15:30 hs.

